

ADENDA AL CALENDARIO Y PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIO PROPIO, Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA Y GEOQUÍMICA, EL INVENTARIO DE CANTERAS HISTÓRICAS, LA INVESTIGACIÓN DE MINERALES CRÍTICOS Y LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Baena, en nombre y representación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, como Consejero de la misma en virtud del Decreto del Presidente 8/2019, de 11 de febrero (BOJA nº 29 de 12 de febrero), de acuerdo con las competencias que le atribuyen el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y los artículos 10.1.e) y 22.1 y 22.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte, D. Luis Carreras Guillén, en nombre y representación del Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P. como Secretario General del mismo en virtud de la Resolución del Subsecretario de Ciencia e Innovación de 1 de abril de 2020, que suple al Director del Instituto de conformidad con los artículos 11.2.d) y 13.1.h) del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este convenio, en nombre de las entidades que representan y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN



Que la Comisión de Seguimiento del Convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, identificó la necesidad de ajustar los calendarios de trabajo y los presupuestos asociados a los mismos incluidos en los anexos al Convenio, a fin de adecuarlos a la fecha en que se produjo la inscripción en el Registro Electrónico, 19 de octubre de 2018, en lugar de la fecha que se tomó como punto de inicio en el texto original, enero de 2018

Con esta finalidad, de acuerdo con las potestades que ostenta la Comisión de Seguimiento (Cláusula siete del Convenio), se han revisado los anexos y se ha realizado una redistribución

del presupuesto y las anualidades, deslizando la finalización de los trabajos al año 2022 sin que ello comporte, en ningún caso, variación alguna en el presupuesto inicial.

Asimismo, como consecuencia del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se atribuye la competencia en materia de minas a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, donde antes aparecían las siglas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC), ahora figuran las siglas de la Consejería competente en la materia (CHIE).

1. Modificación de la Cláusula NOVENA

Esta modificación no supone cambio alguno en el contenido total del Convenio, en las aportaciones de cada una de las partes ni en la posible contratación de más personal por parte del IGME, sino en su distribución temporal y, en ningún caso, supone incremento de la aportación económica del Instituto, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente forma:

La valoración de los trabajos a realizar en el marco de este Convenio asciende a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS (3.146.411 €), siendo financiado por ambas partes de acuerdo con la siguiente distribución del gasto, por anualidades y por signatarios:

	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CHIE	131.973,67	393.230,00	393.461,33	395.139,33	265.046,67	1.578.851,00
IGME	131.912,00	434.880,00	449.110,00	320.202,00	231.456,00	1.567.560,00
TOTAL	263.885,67	828.110,00	842.571,33	715.341,33	496.502,67	3.146.411,00

Las aportaciones de la CHIE, UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (1.578.851 €) serán realizadas a través de la partida presupuestaria:

1100018070 G/73A/60905/00 01 1995000696

La cantidad que el IGME aporta, UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1.567.560 €), será realizada a través del Capítulo 1 de su presupuesto de 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022 con cargo a la aplicación 28.106.467F.1 y equivalentes. Todos los gastos del IGME no suponen costes adicionales sobre estos presupuestos ni incremento de efectivos por realizarse con su personal estatutario, y no ser necesaria su sustitución en otras funciones propias del IGME pues la dedicación prevista ya contempla no superar los máximos estipulados para garantizar su cumplimiento.

Las aportaciones realizadas por la CHIE sufragarán todos los gastos correspondientes a las dotaciones recogidas en la tabla adjunta, a excepción de los recogidos en el epígrafe Personal del IGME, incluyendo los correspondientes al personal a contratar. La distribución de los gastos totales, por partidas, se refleja en la tabla siguiente:



Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda, Industria y Energía



Instituto Geológico
y Minero de España

	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Personal						
IGME	131.912	434.880	449.110	320.202	231.456	1.567.560
Viajes y dietas	30.780	79.000	52.600	30.820	24.750	217.950
Material fungible	19.180	8.170	7.500	1.000	0	35.850
Otros	0	1.500	500	3.000	7.500	12.500
Personal a contratar	0	85.770	174.260	151.304	88.351	499.685
Material inventariable	4.180	6.500	6.500	1.161	500	18.341
Asistencias Técnicas	77.833,67	212.290	152.101,33	207.854,33	143.945,67	794.525
Total	263.885,67	828.110,00	842.571,33	715.341,33	496.502,67	3.146.411

En los Anexos I al VIII se detalla la distribución del gasto por anualidades, partidas presupuestarias, y por signatarios de cada una de las actividades contempladas en el presente Convenio.

El elevado número de actividades contempladas en este Convenio, que inciden en toda la superficie de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requieren una gran intensidad de medios para alcanzar los objetivos planteados. Esto hace totalmente imprescindible un refuerzo puntual y finalista de medios humanos, para completar el equipo disponible en el IGME de personal funcionario. En concreto se contempla la contratación de 4 titulados superiores de actividades técnicas y profesionales para reforzar los equipos de las actividades técnicas de los Anexos I, II, IV y V, durante 36 meses, 36 meses, 30 meses y 36 meses, respectivamente. Además de un oficial de actividades técnicas y profesionales durante 33 meses (actividades del Anexo III). Estas contrataciones se realizarán únicamente con la finalidad de ejecutar las tareas que correspondan en el marco de este Convenio y no suponen ningún compromiso ni presente ni futuro por parte del IGME de un aumento de sus efectivos de personal estatutario.

Dichas contrataciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del estado a aplicar en su momento, en lo relativo a contratación de este tipo de personal para actividades de I+D+i, cuando el Organismo disponga de la correspondiente autorización.



Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de Octubre de 2018, desarrollándose durante 36 meses:

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

5. Modificación del Anexo IV

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de Octubre de 2018, hasta la de finalización del convenio el 19 de octubre de 2022:

[illegible]

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CHIE	6.343,00	59.721,00	37.802,00	54.000,00	14.500,00	172.366,00
IGME	8.400,00	50.000,00	50.000,00	42.600,00	33.500,00	184.500,00
Total	14.743,00	109.721,00	87.802,00	96.600,00	48.000,00	356.866,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

6. Modificación del Anexo V

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de Octubre de 2018, hasta la de finalización del convenio el 19 de octubre de 2022:

[illegible]

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CHIE	9.230,67	51.221,00	64.723,00	49.119,00	56.112,33	230.406,00
IGME	11.000,00	61.932,00	77.035,00	46.829,00	50.932,00	247.728,00
Total	20.230,67	113.153,00	141.758,00	95.948,00	107.044,33	478.134,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

7. Modificación del Anexo VI

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de Octubre de 2018, hasta la de finalización del convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Campaña piloto																
Planificación de las campañas																
Formación de prospectores y supervisión																
Toma de muestras																
Preparación de muestras																
Análisis químicos y estudios																
Tratamiento de datos e interpretación																
Informe final y cartografía																

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CHIE	93.600,00	110.537,33	134.217,33	85.086,34	423.441,00
IGME	101.905,00	82.975,00	40.170,00	32.024,00	257.074,00
Total	195.505,00	193.512,33	174.387,33	117.110,34	680.515,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

8 Modificación del Anexo VII

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de Octubre de 2018, hasta la de finalización del convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Estudio de los formatos y temáticas de las aplicaciones																
Selección de las combinaciones de formato y temática más prometedores																
Diseño de los contenidos de las aplicaciones																
Programación y desarrollo de las aplicaciones																
Inclusión de las aplicaciones en las plataformas de descarga más conocidas																
Difusión de las aplicaciones para su uso																

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2021	2022	TOTAL
CHIE	15.000,00	31.000,00	46.000,00
IGME	15.000,00	30.000,00	45.000,00
Total	30.000,00	61.000,00	91.000,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

9. Modificación del Anexo VIII

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de Octubre de 2018, hasta la de finalización del convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Recopilación y análisis de información Actividad 1																
Informe final Actividad 1																
Recopilación bibliográfica de minerales críticos																
Delimitación áreas de interés																
Trabajos de campo																
Realización de ensayos																
Elaboración de cartografías																
Informe final																

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
CHIE	50.500,00	18.620,00	21.000,00	13.120,00	103.240,00
IGME	43.012,00	23.543,00	35.100,00	15.103,00	116.758,00
Total	93.512,00	42.163,00	56.100,00	28.223,00	219.998,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

Sevilla, 14 de julio de 2020

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
INDUSTRIA Y ENERGÍA


Fdo.: D. Juan Bravo Baena


EL DIRECTOR DEL IGME
PS (Art. 13.1.H RD. 1953/2000 DE 1.12)


Luis Carreras Guillén
Secretario General
